



Ministerio de
HACIENDA

Abogacía del Tesoro



COMUNICADO DE LA ABOGACÍA DEL TESORO A LOS GRUPOS DE INTERÉS Y CIUDADANÍA EN GENERAL

A raíz de publicaciones periódicas que circulan en redes sociales y consultas realizadas, y, a fin de evitar confusiones con relación al trámite de Inscripción de Entidades Sin Fines de Lucro, la **Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda aclara que la misma no cuenta con Oficinas y/o Dependencias del Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades (Abogacía del Tesoro), en la sede de las Gobernaciones.**

En ese sentido, se recuerda que si bien las asociaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, instituciones, comisiones vecinales u otras personas jurídicas privadas sin fines de Lucro o con fines de Bien Social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y de los Gobiernos Municipales, que tengan nuevas autoridades, deben solicitar la Renovación de su Inscripción en las Gobernaciones (Ley N° 6258/19, Decreto N° 1145, artículos 7° y 12°), y **la inscripción en los registros de la Abogacía del Tesoro, se realiza a través de la plataforma y medios digitales habilitados (<https://drfs.abogacia.gov.py>).**

Asunción, 13 de Junio 2019.